

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

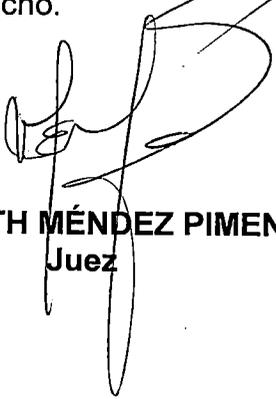
19 2 MAYO 2022

REF. ADJUDICACIÓN DE APOYOS, 2020-00608

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Glosar a autos la manifestación efectuada por la parte actora en este asunto.
2. Se le pone de presente a la parte actora que para actuar en este proceso, debe hacerlo a través de apoderado judicial, por cuanto requiere del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del C.G. del P.
3. Requerir a la parte actora y su apoderado judicial a fin de que se sirvan dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de marzo de 2022, notificando para ello a la parte demandada en este asunto.
4. Notifíquese el auto del 1 de marzo de 2022 al Procurador Judicial del Ministerio Público adscrito al Despacho.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez